RESOLUCIÓN UTGS N° 224

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y SE CONVOCA AL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN PARA EL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL ¡VAMOS! - PLURIANUAL 2022/2023", CONVOCADO, EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2022, CON ID N° 412.707, POR LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Asunción, 05 de diciembre de 2022

VISTO: El informe de Evaluación Técnica CE/UTGS/N° 18/2022, emitida en el marco del llamado para la *"Prestación de Servicios de Especialista en Planificación para el Sistema de Protección Social ¡Vamos! - Plurianual 2022/2023"*, convocado, en la Modalidad de Contratación Directa N° 23/2022, con ID N° 412.707, por la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República; y,

CONSIDERANDO: Que, el artículo 53 de la Ley N° 2051, de fecha 21 de enero de 2003 *"De Contrataciones Públicas"* establece: *"DE LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA. La selección de consultores deberá hacerse atendiendo a su carácter predominantemente intelectual, basado en méritos, aptitudes y actitudes personales dándose preferencia a la especialización, experiencia, honorabilidad y capacidad técnica..."*;

Que, el Decreto N° 2992, de fecha 09 de diciembre de 2019 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051, de fecha 21 de enero de 2003 "De Contrataciones Públicas"*, dispone en el artículo 102: *"...Selección de firmas consultoras. La Convocante deberá determinar en la Solicitud de Propuestas si la contratación será para consultores individuales o firmas consultoras, teniendo en cuenta el alcance de los trabajos a ser realizados y utilizará para el efecto alguno de los métodos de selección dispuestos en la Ley..."*;

Que, asimismo, el artículo 103 del antedicho cuerpo legal cita: *"...Selección basada en la calidad y el costo. Para la contratación de servicios de consultoría se utilizará preferentemente el método de selección basado en la calidad y el costo establecido en la Ley. Los otros métodos de selección podrán ser utilizados en los casos previstos en el presente Reglamento. La selección basada en la calidad y costo es un proceso competitivo en el que la ponderación que se asigne a la calidad y al costo se detallará en la Solicitud de Propuesta y se determinará en cada caso de acuerdo con la naturaleza del trabajo que se ha de realizar..."*;

Que, en fecha 15 de noviembre de 2022, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de sobres de las propuestas técnicas del llamado de referencia;

Que, como resultado de la evaluación de las propuestas técnicas, el Comité de Evaluación emitió el Acta de Evaluación Técnica de fecha 15 de noviembre de 2022, en virtud del cual se recomienda la apertura del sobre de precios de la profesional que logró alcanzar el puntaje mínimo establecido en carta de invitación;

Que, por Decreto N° 376, de fecha 5 de octubre de 2018, se reorganizó el Gabinete Social de la Presidencia de la República, se modificó el Decreto N° 751/2013 *"Que reestructura el Gabinete Social de la Presidencia de la República y se establecen sus funciones, Atribuciones y Autoridades"*, y se dispuso que la Unidad Técnica del Gabinete Social estará a cargo de un Director Ejecutivo;

Gabinete Social Presidencia de la República
Dirección Ejecutiva

Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República del Paraguay
Pdte. Franco 780 esq. Ayolas

RESOLUCIÓN UTGS Nº 224

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y SE CONVOCA AL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN PARA EL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL ¡VAMOS! – PLURIANUAL 2022/2023", CONVOCADO, EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/2022, CON ID Nº 412.707, POR LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Que, por Decreto Nº 7668, de fecha 22 de agosto de 2022, de la Presidencia de la República del Paraguay, se designó a la señora Carmen Ubaldi, como Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República;

Que, por lo expuesto, se torna necesario dictar el presente acto administrativo.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR**, el informe de Evaluación Técnica CE/UTGS/Nº 18/2022, de fecha 24 de noviembre de 2022, emitido en el marco del llamado para la *"Prestación de Servicios de Especialista en Planificación para el Sistema de Protección Social ¡Vamos! – Plurianual 2022/2023"*, convocado, en la Modalidad de Contratación Directa N° 23/2022, con ID N° 412.707, por la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, del cual se desprende que el puntaje técnico logrado por la profesional que presentó su propuesta técnica es el siguiente:

- CAROLINA WYTTENBACH YEGROS: 94 puntos.

Artículo 2°. - **CONVOCAR,** a la consultora Carolina Wyttenbach Yegros, para la apertura de su propuesta económica, en los plazos establecidos por la normativa vigente.

Artículo 3°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Gabinete Social Presidencia de la República del Paraguay Dirección Ejecutiva

Carmen Ubaldi
Directora Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República del Paraguay
Pdte. Franco 780 esq. Ayolas